



Continuación RESOLUCIÓN N° **166-19** - DIRECCIÓN GENERAL

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Hacer lugar al pedido de exención solicitado por la entidad "AADI - CAPIF ASOCIACIÓN CIVIL RECAUDADORA"- C.U.I.T. N° 30-57444996-7 con domicilio en calle Hipólito Yrigoyen N° 1.628 - 6º Piso - C.A.B.A. - C.P. C1089AAF, otorgándole la renovación del beneficio de exención establecido en el Código Fiscal, a saber:

- Impuesto a las Actividades Económicas, artículo 174º, inciso h), del Código Fiscal, únicamente en la parte de los ingresos que no provengan del ejercicio de actos de comercio y/o industria, a partir del ejercicio fiscal 2.019 y por el término de cinco (5) años, hasta el 31/12/2.023, únicamente en la parte de los ingresos que no provengan del ejercicio de actos de comercio y/o industria.

ARTÍCULO 2º.- Mantener la vigencia de la exención otorgada en el Impuesto de Sellos y Tasas Retributivas de Servicios, en tanto se continúen cumpliendo los objetivos contenidos en el estatuto social de la entidad.

ARTÍCULO 3º.- A los fines de gozar de la exención otorgada, la beneficiaria deberá cumplir con lo dispuesto en los artículos 108º, 109º y 174º Bis del Código Fiscal, éste último, según Ley N° 7.889, y observar las disposiciones de la Resolución General N° 05/2.016.

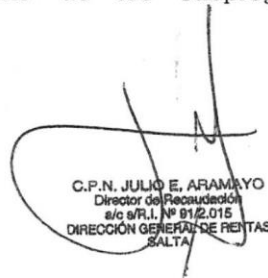
ARTÍCULO 4º.- El dictado de la presente Resolución no exceptúa a la entidad beneficiaria de actuar como Agente de Retención, Percepción y/o Información, en el supuesto de corresponder; ni de la presentación de las declaraciones juradas en los impuestos que, asimismo, corresponda.

ARTÍCULO 5º.- Notificar a la parte interesada mediante copia de la presente Resolución.

ARTÍCULO 6º.- Siga a conocimiento de los Subprogramas competentes, notifíquese y Archívese.-

Bfs.  
Lac.



  
C.P.N. JULIO E. ARAMAYO  
Director de Recaudación  
s/c s/R.L. N° 81/2.015  
DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS  
SALTA



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA.

Ministerio de Economía  
Secretaría de Ingresos Públicos



SECRETARIA  
INSTITUCIONAL

SALTA

"Gral. Martín Miguel de Güemes, Héroe de la Nación Argentina"

REF.: Expte.22-596.406/2018.

SALTA, 26 FEB 2019

RESOLUCIÓN N° 166-19 - DIRECCION GENERAL

VISTO:

Las actuaciones de referencia mediante las cuales la entidad "AADI - CAPIF Asociación Civil Recaudadora", solicita la renovación de la exención en el Impuesto a las Actividades Económicas; y

CONSIDERANDO:

Que la citada entidad cuenta con:

- Resolución N° 055/1.999 - DG.: que le otorgo exención en el Impuesto de Sellos y Tasas Retributivas de Servicios;
- Resolución N° 690/2.014 - DG.: que le renovó exención en los Impuestos a las Actividades Económicas (a partir del ejercicio fiscal 2.014) y por el término de cinco (5) años, hasta el 31/12/2.018;

Que conforme lo establecido por el artículo 174 Bis del Código Fiscal, según Ley N° 7.889, las constancias y/o resoluciones de exención emitidas por la Dirección General de Rentas tendrán un determinado período de vigencia, facultándose a la misma reglamentar su procedimiento de emisión. El plazo de vigencia mencionado no podrá ser superior a cinco (5) años; por lo que corresponde emitir nueva Resolución por el caso;

Que en relación a la exención otorgada en el Impuesto de Sellos y Tasas Retributivas de Servicios, la misma mantiene su vigencia siempre y cuando se mantengan los objetivos contenidos en el Estatuto social de la entidad;

Que la documentación acompañada para esta oportunidad ya fue objeto de análisis por las áreas competentes de este Organismo;

Que la entidad acredita los extremos que exige la legislación vigente, correspondiendo por ello acordarle la renovación del beneficio de exención solicitado para el Impuesto a las Actividades Económicas;

Por ello y en virtud a lo aconsejado por el Subprograma Jurídico Tributario en Dictamen N° 114/2.019;



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA.

Ministerio de Economía  
Secretaría de Ingresos Públicos

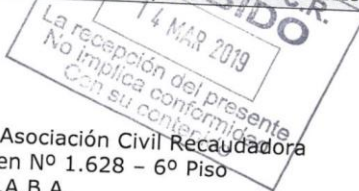


SECRETARIA  
INSTITUCIONAL

DGR  
SALTA

"Gral. Martín Miguel de Güemes, Héroe de la Nación Argentina"

REF.: Expte. N° 22-596.406/18.



SALTA, 6 de Marzo de 2.019

Señor (es)  
AADI - CAPIF Asociación Civil Recaudadora  
Hipólito Irigoyen N° 1.628 - 6° Piso  
C1089AAF - C.A.B.A.

Me dirijo a Ud. en el expediente de la referencia acompañando, para su conocimiento y Legal Notificación, copia de la Resolución N° 166/19- Dirección General.

Saludo a Ud. atentamente.



  
LUIS ALBERTO COPA  
Jefe Subprograma Secretaría Institucional  
Dirección General de Rentas  
Salta